



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419-2019-GM/MPSM

San Miguel, 01 de julio del 2019.

VISTO:

El **La Solicitud**, presentado el 28JUN2019, por el Sr. **HERNAN CRUZADO MALCA**, Chofer De Alcaldía De La Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante la cual solicita ser exonerado del marcador digital debido a la naturaleza de sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la **Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional**, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, señala en su Art. 20° son **atribuciones del alcalde, numeral 20)** Delegar sus atribuciones políticas en su regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante INFORME N° 257-A-2019-MPSM. de fecha 28 de mayo del 2019, el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, pone en conocimiento que el servidor **HERNAN CRUZADO MALCA** por la magnitud de sus funciones no tiene horario fijo dentro del Palacio Municipal, por lo cual solicita a Gerencia Municipal considerar la exoneración de la marcación del Registro de Asistencia.

Que, esta Gerencia Municipal considera PROCEDENTE atender la solicitud de exoneración del registro de asistencia en el reloj digital, en favor del Chofer de Alcaldía, Sr. Hernán Cruzado Malca, a partir del 01 de julio del presente año, hasta el término de su contrato.

Que, corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo de exoneración de marcado de registro de asistencia en el reloj digital solicitado, de acuerdo a la delegación de facultades señaladas en los párrafos precedentes y de acuerdo con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 001-2019-A-MPSM**, de fecha 02 de enero del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR de la marcación del Registro de Asistencia en el reloj digital al Sr. **HERNAN CRUZADO MALCA, Chofer de Alcaldía** de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con eficacia a partir del 01 de julio de 2019, hasta el término de su contrato, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución para su conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Sr. HERNAN CRUZADO MALCA, Chofer de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
RRHH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
DEFENTE MUNICIPAL

